


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 1 de 2
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 058

(12 SET. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994, el artículo 11 de la Ley 497 de 1.999 y la Resolución No. 2543 de junio 4 de 2.003 emanada del Consejo Nacional Electoral,

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO: Fecha de Convocatoria Elección y fecha de elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz y de Reconsideración. Convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración conforme lo estipula la ley 497 de 1999, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 2543 de junio 4 de 2.003 emanada del Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO SEGUNDO. Inscripción de candidatos. Cada aspirante a Juez de Paz y Juez de Paz de Reconsideración, debe ser postulado para una Circunscripción Electoral Específica dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 497 de 1.999, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 2543 de junio 4 de 2.003 emanada del Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO TERCERO. Circunscripciones electorales. Para efecto de la elección convocada de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, cada Comuna urbana y cada Corregimiento del Municipio de Palmira constituye una circunscripción electoral independiente y la votación se realizará conforme a la reglamentación vigente que expida el Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO CUARTO. Número de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración. En cada una de las comunas que conforman la zona urbana de la Ciudad se elegirán **Cinco (5)** Jueces de Paz y **dos (2)** Jueces de Paz de Reconsideración. En el Caso de la zona rural en cada Corregimiento se elegirán **Dos (2)** Jueces de Paz y **Un (1)** Juez de Paz de Reconsideración.

Parágrafo primero. Los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración prestarán sus servicios en forma gratuita en las Sedes Comunales de cada comuna y Corregimiento o en otros lugares comunitarios, previa información y concertación con la Secretaria de

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Gobierno Municipal que facilitará los espacios o lugares para la prestación del Servicio de la Justicia de Paz.

Parágrafo segundo. La Alcaldía Municipal de Palmira, a través de la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Secretaria de Participación Comunitaria, promoverán programas de pedagogía para Instruir, Divulgar y Capacitar a la comunidad sobre la Democracia, la Convivencia y Justicia de Paz, con la colaboración de las Universidades, los propios Jueces de Paz organizados en Colegiatura, Organización no Gubernamental especializada en el tema.

ARTÍCULO QUINTO. Apoyo logístico para las elecciones. La Alcaldía Municipal brindará todo el apoyo logístico y económico necesario a la Registraduría Municipal del Estado Civil para la realización de las elecciones de los Jueces de Paz y de Reconsideración.

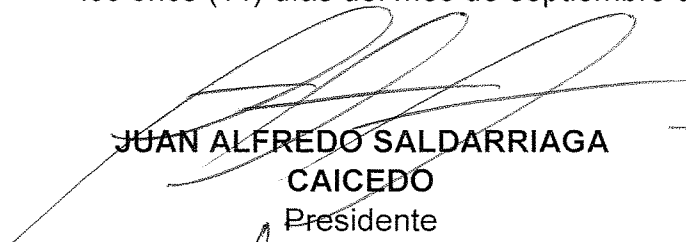
Parágrafo. La Secretaría de Gobierno, será la encargada de promover y apoyar el proceso electoral de los Jueces de Paz y de Reconsideración, atendiendo, entre otras, las necesidades de divulgación y demás aspectos organizacionales del proceso, en coordinación con la Personería Municipal de Palmira.

ARTICULO SEXTO. Financiación del proceso. La Administración Municipal apropiará los recursos presupuestales que le correspondan para garantizar la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración, en el período correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO
 Presidente


LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
 Primera Vicepresidente


JOHN FREIMAN GRANADA
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General del Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO			
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 058 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”., fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día viernes siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)
SEGUNDO DEBATE: El día martes once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N°. 058 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”., fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° 058 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”., al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

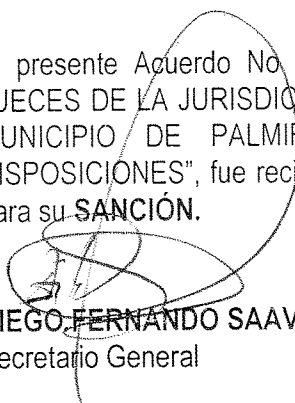
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



OFICIO

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

El presente Acuerdo No. 058 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 12 de Septiembre de 2018, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 12 de Septiembre del dos mil dieciocho (2018).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 058 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CÚMPLASE:


FABIO MEJÍA VELASCO
Alcalde Municipal (e)

Palmira, 13 de Septiembre de 2018

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 058 del 12 de Septiembre del (2018), por la emisora Armonías del Palmar.


HUGO ALFONSO SALAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 14 de Septiembre del dos mil dieciocho (2018) remito el Acuerdo No. 058 del 12 de Septiembre de 2018, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarin



SC - CER415753



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCNRADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S., (armonías del palmar), certifica que el día 12 de Septiembre de 2018, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 058 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2018 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.



Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1

Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas

MARIA ELLY VARGAS GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL.